

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

RADICADO: 760013103011-**2024-00119-00**

DEMANDANTES: LEIDY ALEJANDRA LEÓN LARGO Y OTROS.

DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTRO.

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA OPOSICIÓN DE OFICIAR A LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, obrando en mi calidad de apoderado especial de **HDI SEGUROS S.A.**, de manera respetuosa, procedo a pronunciarme frente a la oposición de la solicitud de oficiar a las entidades financieras dentro del trámite de terminación del amparo de pobreza, pronunciamiento que realizo en los siguientes términos:

1. La compañía aseguradora HDI Seguros S.A. solo tiene información que necesita corroboración y demostración dentro del proceso.
2. En la oposición se solicita el interrogatorio de parte del representante legal de la compañía aseguradora, sin embargo, no es procedente dicha solicitud pues la parte demandante ya pidió el interrogatorio en la demanda y este se surtirá en el momento procesal oportuno, siendo improcedente que se surta un segundo interrogatorio de parte.

Del señor Juez,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.